



PROTOCOLO DE EMBARAZO
MADRES Y PADRES 67
LICEO POLITÉCNICO
CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

2018





Introducción

Nuestra labor preventiva para evitar un embarazo precoz y fomentar una paternidad responsable como queda de manifiesto en el programa de afectividad y sexualidad del liceo no siempre logra tales propósitos en un cien por ciento de allí la necesidad de contar con un documento que nos indique el camino a seguir en esos casos particulares.

El propósito del presente documento es contar con orientaciones claras que permitirán a padres, madres y apoderados, docentes y asistentes de la educación actuar en forma coordinada en torno a las (os) estudiantes en situación de maternidad y paternidad para fortalecer su permanencia en el liceo en cumplimiento a la Ley General de Educación que señala en su Artículo 11, estableciendo *que* “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. (L.G.E. 20.370 de 2009)

La familia:

- 1.- El apoderado o apoderada de la alumna y/o la estudiante en situación de embarazo deberá informarla oportunamente a su profesor(a) jefe del curso, que le deriva con la orientadora del liceo quién realiza la entrevista y recibe el certificado con diagnóstico de embarazo o en su efecto fotocopia del carne de control e informará a UTP del estado de la joven para asegurarse que reciba los apoyos académicos requeridos oportunamente, en la misma ocasión les da a conocer el protocolo
- 2.- La familia deberá asumir la responsabilidad de informar oportunamente de situaciones derivadas de su condición : necesidad de atención de salud o cuidados del embarazo fuera del establecimiento y en horarios de clases.
- 3.-Es responsabilidad del o la apoderado(a) presentar los documentos emitidos por un profesional de la salud indicando la causa de las inasistencia a clases de su pupilo(a), o las necesidades particulares que requieren apoyo del establecimiento.



4.- Es responsabilidad del o la apoderada informar y acreditar que su pupilo va a ser o es padre y solicitar en Inspectoría general se le autorice para cumplir su rol de padre sin abandonar el sistema.

El liceo:

1.- La estudiante embarazada en el período que sea posible será evaluada siguiendo la normativa general, cuando por causa de su estado lo anterior no sea posible por ausencias reiteradas, o ausencia prolongadas se le evaluará en forma personalizada, con pruebas adaptadas, guías u otros que decidirá y supervisará el o la jefa de la unidad técnico pedagógica previo presentar los documentos emitidos por un profesional de la salud indicando la causa de su inasistencia pedagógica.

2.- La alumna embarazada o madre y el padre tienen derecho a asistir a controles médicos de su hijo, previo a presentar en Inspectoría la citación respectiva, si hubiera fijada con antelación una evaluación deberán comunicar su inasistencia al o la profesor(a) para acordar nueva fecha, que puede rendir antes o después que sus compañeros.

3.- La alumna embarazada dejará de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergará su vuelta a clases de acuerdo a las indicaciones médicas. Cuando no sea posible completar su año escolar puede ser promovida con un semestre previa evaluación de o la jefe UTP y autorizada por el director.

4.-La alumna embarazada tendrá derecho ir al baño cuantas veces lo requiera, avisará al (a) profesor(a) que corresponda, quién debe otorgar el permiso correspondiente.

5.-La alumna embarazada o madre y el estudiante padre que su hijo es menor de un año podrán ser promovidos con un porcentaje inferior al 85.%, pero mayor al 50 %, siempre y cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Todas éstas, deberán ser justificadas médicamente.

6.-La alumna madre tendrá facilidades de horario para cumplir con el amamantamiento, alimentación y / o de acuerdo a los horarios de la sala cuna o jardín de su hijo, que se establecerán considerando su necesidad, quedando por escrito en Inspectoría General.



7.-Las alumnas embarazadas y / o madres cuya especialidad se desarrolle a través de la enseñanza dual serán monitoreadas y acompañadas por su profesor tutor quién informará a su maestro guía para evitar situaciones de riesgo de la joven y ser autorizada para controles y otros. El o la jefe UTP previo informarse con profesor guía al presentarse una situación particular tomarán las medidas de protección necesarias comunicándolas al o la apoderado(a) y a la empresa.

7.-La alumna embarazada asistirá con el uniforme del liceo hasta que su estado lo permita, estando autorizada para modificarlo o usar la salida de cancha durante su estado de gravidez.

8.-La alumna embarazada asistirá a educación física, luego de pasar la lista de asistencia, la profesora debe asignarle tema a desarrollar para ser evaluada teóricamente, y el lugar donde trabajará.

9.-Siendo un liceo con pocos espacios disponibles, se le solicita a la apoderada y a la alumna embarazada, que ella asuma una actitud de protección por su estado priorizando el permanecer en espacios como biblioteca o comedor durante los recreos para evitar estrés o algún accidente, evitando deambular por los pasillos por su extrema estrechez y usar los pasamanos de las escaleras

10.-Si la alumna debe participar en salida a terreno actos y/o actividades que podrían poner en riesgo su salud o su embarazo, deberá presentar la autorización escrita del facultativo que la atiende o en su efecto de su apoderado, quién se hace responsable de los riesgos que presente tal situación.

11.-Las jóvenes embarazadas y los jóvenes padres (que estén identificados en un documento oficial como padres) son derivados por la orientadora con la asistente social quien las y los subirá al catastro nacional en la página web durante el año, lo que puede traducirse en ayudas y/ o becas, siendo los alumnos los responsables de aportar la información requerida , para tal fin.

12.-Si la o el joven en situaciones especiales como cambios de ánimo dificultades de aprendizaje necesita contención y/ o no está recibiendo apoyo psicológico en el consultorio dónde controla su embarazo , detectándose esa necesidad será derivada a la dupla sicosocial quién de ser necesario hará la derivación correspondiente.

